



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO DE FECHA 24 DE MAYO, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (Anualidad 2024)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Descripción de la convocatoria:

Primero. Beneficiarios: Podrán solicitar las ayudas reguladas en el Reglamento todos los ciudadanos empadronados en Castalla con una antigüedad como mínimo de un año desde la fecha de la solicitud, mayores de edad y que cumplan los requisitos exigidos en el Reglamento regulador de las prestaciones.

Segundo. Objeto. Regular la concesión de las PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA.

Tercero. Reglamento regulador. Reglamento regulador de LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (Anualidad 2023), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 108, de 08/06/2022, de acuerdo con el art. 9.3 de la LGS.

Cuarto. Importe. La dotación presupuestaria por importe total de 104.189,19€, (24.189,19€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 - - 2310 - 48001 y 80.000€ con cargo a la partida presupuestaria 2024 - - 2310 - 48002)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. No obstante y con carácter EXTRAORDINARIO, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha y ANTES DEL 31 de DICIEMBRE del año en curso, siempre que se acredite la aparición de la necesidad fuera del plazo ordinario de presentación de solicitudes.

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

M.ª Magdalena Berenguer Berbegal